

**ACTA DE ACUERDOS**  
**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020**  
**SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México siendo las once horas con cuatro minutos del día **treinta de enero de 2020**, en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garciadiego**, sito en Dr. Garciadiego No. 168, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en segunda convocatoria, la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTE DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Arriaga Cadena Óscar, Martínez Ortiz Frida Abigail, Mejía Sevilla Iván Isaac, Guevara Sánchez Blanca Edith, Ruiz Hernández Israel, Salomón López Daniel, Schulz Melchor Zaid Arturo, Valadez Tapia Francisco Octavio y Vázquez Hernández Frank Ricardo; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Álvarez Ramírez Erika Lorena, Bojorge García Luis Javier, Borja Chagoya Ángela Hasyadeth, Gallegos Vargas Israel, Oliva Ríos Mariela, Prian Salazar Jesús, Martínez Rodríguez Carlos Ernesto, Montalvo de la Fuente Karla Paola, Prada Rojas Ingmar Augusto, Rivera Quintero Alejandra Gabriela, Rodríguez Juárez Pilar Rosa María, Arias Ortega Miguel Ángel y Velarde Saldaña Myrna; los consejeros con derecho a voz: Apolinar Gómez José Javier, Carrillo Meneses Adriana, Tassinari Azcuaga Aideé Irina, Juárez Rodríguez Goovinda Penélope, Mckelligan Sánchez María Teresa, Pérez Cham Noemí Alejandra, Jiménez García Adriana; y el representante del sector administrativo, técnico y manual: García Hernández José Luis, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículos 2, 3, 4, 5, fracciones I, III y IV, 15 y 17, fracciones V, XII, y XVII, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 3, 4, 5, 14, fracción I, 32, 36, fracciones VII, VIII y XX, 54, fracciones, V y XIV, 80 y 81 del Estatuto General Orgánico; artículos 2, 5, fracciones II y VI; 6, 8, 9, fracción IV, y 10, fracciones, I, II y XIII, del Reglamento de Responsabilidades Universitarias.

**UACM/CU-6/EX-02/001/20**

**Primero.-** El Pleno del Sexto Consejo Universitario, una vez conocido y estudiado el AUTO DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA de la Comisión Resolutiva, determina que ha lugar la sanción impuesta de amonestación escrita pública a la C. DENISE MARTÍNEZ ASCENCIÓN, coordinadora del plantel Centro Histórico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; toda vez que se comprobó que es responsable de negación de información y en su actuar cometió agravios, mismos que violentan los artículos 54, fracciones V y XIV, así como 80 y 81 del Estatuto del General Orgánico.

**Segundo.-** Instrúyase a la Coordinación de Comunicación se publique en los medios oficiales de la Universidad la siguiente amonestación escrita pública:

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 fracciones V y XIV, 80 y 81 del Estatuto General Orgánico y artículo 10, fracciones I, II y XII; y 11 fracción I del Reglamento de Responsabilidades Universitarias, y viendo el estado que guarda el Procedimiento de Responsabilidades Universitarias con número de oficio UACM/CU-6/PRU/001/20, se procede a emitir la siguiente:*

*Amonestación Escrita Pública*

[REDACTED]

[REDACTED]

**Tercero.-** Hágase del conocimiento a la C. DENISE MARTÍNEZ ASCENCIÓN, Coordinadora del plantel Centro Histórico.

**Cuarto.-** El Pleno del Sexto Consejo Universitario, una vez conocido y estudiado el AUTO DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA de la Comisión Resolutiva, determina que ha lugar la sanción impuesta de apercibimiento público a la C. DENISE MARTÍNEZ ASCENCIÓN, coordinadora del plantel Centro Histórico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; toda vez que se comprobó que es responsable de negación de información y en su actuar cometió agravios, mismos que violentan los artículos 54, fracciones V y XIV, así como 80 y 81 del Estatuto del General Orgánico.

**Quinto.-** Instrúyase a la Coordinación de Comunicación se publique en los medios oficiales de la Universidad el siguiente Apercibimiento público:

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 fracciones V y XIV, 80 y 81 del Estatuto General Orgánico y artículo 10, fracciones I, II y XII; y 11 fracción II del Reglamento de Responsabilidades Universitarias, y viendo el estado que guarda el Procedimiento de Responsabilidades Universitarias con número de oficio UACM/CU-6/PRU/001/20, se procede a emitir el siguiente:*

*Apercibimiento Público*

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**Sexto.-** Hágase del conocimiento a la C. DENISE MARTÍNEZ ASCENCIÓN, Coordinadora del plantel Centro Histórico.

**Séptimo.-** Instrúyase al Consejo del Plantel Centro Histórico dar puntual seguimiento a los acuerdos que sean de obligación y atribución correspondiente de la coordinadora del plantel la C. DENISE MARTÍNEZ ASCENCIÓN e informe cualquier omisión de incumplimiento a los acuerdos emitidos a la Contraloría General de la UACM. Asimismo se instruye al Consejo de Plantel hacerle llegar por los canales oficiales a la coordinadora del plantel, las minutas donde se contengan los acuerdos tomados por el ÓRGANO COLEGIADO.

**Octavo.-** Instrúyase a la Contraloría General dar puntual seguimiento a las posibles notificaciones de incumplimiento presentadas por el Consejo de Plantel, en contra de la Coordinadora para que, de persistir la falta ejecute las acciones pertinentes de conformidad con su competencia y atribuciones.

**Noveno.-** Publíquese este acuerdo por los medios oficiales de la Universidad.

**(20 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)**

Se da por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria de 2020 del Sexto Consejo Universitario siendo catorce horas con catorce minutos, redactándose la presente Acta formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.

**Nota:** Esta Acta de Acuerdos contiene una versión pública del dictamen aprobado como punto informativo dentro de un proceso de responsabilidades universitarias aún en curso.